

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



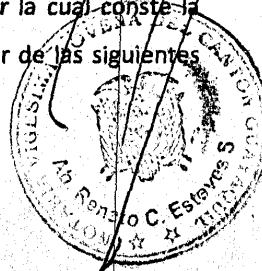
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA EL SEÑOR ELBA ELIZALDE
DE MISSALE, A FAVOR DE RICARDO
JOAQUIN AROSEMENA ELIZALDE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En LA CIUDAD DE Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre del dos mil nueve, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen la señora Elba Elizalde de Missale, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y plenamente autorizado por el señor Emilio Missale Warnock, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tiene formada, quien declara, además obrar debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente, cuya copia certificada se agrega a la matriz como documento habilitante, el señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, ambos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y para los efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes



cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

Intervinientes en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, la señora, Elba Elizalde de Missale, ecuatoriana, casada, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, autorizado por el señor Emilio Missale Warnock, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quien asimismo cuenta con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente año, cuya copia se agrega a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario, el señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre del mismo año, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de cien sucres; b) Mediante Resolución dictada por el Subintendente de Derecho Societario de Intendencia de Compañías de Guayaquil, numero noventa y tres-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y dos, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la compañía por no haber aumentado su capital al monto mínimo requerido por la resolución entonces vigente, y se dispuso en liquidación; c) Mediante resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada cero cero-G-II-cero cero cero cinco dos cero, se aprobó la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "en liquidación" y el aumento de capital en la suma de nueve millones novecientos mil sucres, dividido en nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres

COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, Avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, concurren los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Emilio Missale Warnock, propietario de dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el Sr. Fabio Missale Elizalde, propietario de un mil seiscientas participaciones, de cuatro centavos dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión, el Presidente Sr. Emilio Missale Warnock, y actúa como secretaria la Gerente, Sra. Elba Elizalde de Missale. Por secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran estar de acuerdo con la celebración de esta Junta y los asuntos sobre los cuales manifiestan estar plenamente informados al respecto, y que son los siguientes:

Autorizar al Sr. Emilio Missale Warnock, a ceder las dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde; y,

Autorizar a la Sra. Elba Elizalde de Missale, a ceder las seis mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

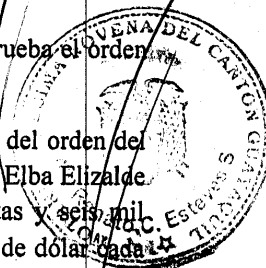
Al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, novecientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una;

A la Sra. María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tres mil trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, y;

Al Sr. Fabio Francisco Missale Elizalde, un mil ochocientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la misma los puntos del orden del día y explica a los presentes que el Sr. Emilio Missale Warnock, y la Sra. Elba Elizalde de Missale, han manifestado su deseo de ceder las dos mil cuatrocientas y seis mil participaciones que cada uno posee, respectivamente, de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta.



El socio Fabio Missale Elizalde expresa su deseo de adquirir un mil ochocientas participaciones de cuatro centavos cada una, de la compañía que tiene al momento la señora Elba Elizalde de Missale.

Los socios restantes expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta **RESUELVE:** Autorizar al señor Emilio Missale Warnock y a la señora Elba Elizalde de Missale, a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, esto es, ocho mil cuatrocientas participaciones, de cuatro centavos cada una, a favor de los señores Fabio Missale Elizalde, Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde y María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tal como se lo indicó anteriormente.

No habiendo puntos pendientes de que trata la Junta entra en un breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta Acta.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, la misma que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 10 del 2009



Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE
Secretaria de la Junta

INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

Guayaquil, 19 de Abril del 2005

Señora
Elba Elizalde Icaza de Missale
Presente

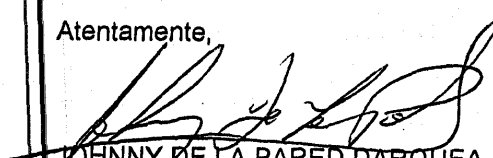
De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, la reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años.

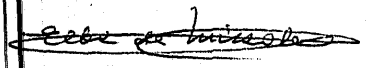
El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía, por sí sola. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1977; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre del mismo año. Inmobiliaria Alita C. Ltda. se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 14 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Marzo del 2000.

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOHNNY DE LA PARED DARQUEA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.
Guayaquil, Abril 19 del 2005.


Elba Elizalde Icaza de Missale
C.I. No. 0902698802
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. 9 de Octubre No. 100
y Malecón Simón Bolívar, Guayaquil.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, a favor de **ELBA ELIZALDE ICAZA DE MISSALE**, a foja **39.449**, Registro Mercantil número **7.396**, Repertorio número **13.578**.- Guayaquil, veinte y dos de Abril del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 160301
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR *[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *930*

CIUDADANIA 091371688-2
ROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN
GUAYAS/GUAYADUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
05 AGOSTO 1971
021- 033 11233 H
GUAYAS/ GUAYADUIL
CARBO/ CONCEPCION 1971

Sub. Linares E



ECUATORIANA***** E229313222
CASADO MARIA CECILIA SANTOS COBO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RICARDO VICENTE AROSEMENA R
ELBA DE LAS MERCEDES ELIZALDE
GUAYADUIL 20/12/2005
20/12/2017

REN 1306831



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
091371688-2 103 - 0001
ROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN
EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS
C. E. EN MIAMI MIAMI
SANCION Multas: 12 / CostaRep: 8 / Tol.USD: 2
DELEGACION/PROVINCIAL DE GUAYAS - 00081
1488665 25/02/2010 13:46:39
1488665



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 09026880-2

ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
21 SEPTIEMBRE 1946
001- 0113 00672 F
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1946



[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO EMILIO MISSALE
SECUNDARIA CAUCHERO
JOAQUIN ELIZALDE
ELBA ICAZA
GUAYABUIL 05/09/2005
05/09/2017

REN 1220851
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0007 0902688802
NÚMERO CÉDULA
ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES

GUAYAS PROVINCA
BAMBORONDON PARROQUIA
BAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 090222407-0

MISSALE WARNOCK EMILIO MARIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 ABRIL 1945
001- 0104 00320 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1945

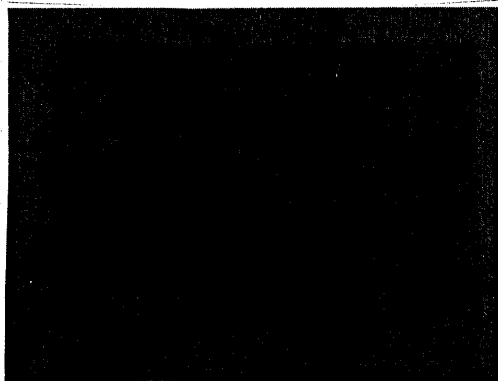


[Signature]

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO ELBA ELIZALDE
SUPERIOR EMPLEADO
EMILIO MISSALE
ANGELINE MARNOCK
GUAYABUIL 05/09/2005
05/09/2017

REN 1220854
Gys

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAS

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil
Cinco autorizó al socio, señor abogado, Juan Javier Elizalde Ycaza, a
ceder a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde las un mil
seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de
la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., las mismas que adquirió en

estado civil soltero, en la suscripción de participaciones que hiciera
con motivo de la constitución y posterior aumento de capital y
reforma de estatuto social de la referida. **CLAUSULA TERCERA: CESION**

DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, la señora Elba
Elizalde de Missale, por sus propios y personales derechos, con la
autorización de la señor Emilio Missale Warnock, en virtud de la
sociedad conyugal que tiene formada, declara que cede, en forma
irrevocable, a favor del señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde,
novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
que tiene en el capital social pagado de la compañía de
responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El precio por el
cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el
correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de los
Estados Unidos de América, lo que un valor de treinta y seis dólares de
los Estados Unidos de América (USD \$ 36.00), y la señora Elba Elizalde de
Missale, declara haber recibido dicho valor por parte del señor Ricardo
Joaquín Arosemena Elizalde, a su entera satisfacción, y por lo tanto
nada tiene que reclamar por este concepto; **CLAUSULA QUINTA:**

GASTOS. Los gastos que demanden la celebración de la presente
escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara
aceptarlo; **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.** Para los fines de Ley, se
deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro
de participaciones de la compañía en la matriz de la escritura de
constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.

Sírvase usted, señor notario, anteponer y agregar las demás partes
esenciales de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.
Firmado (ilegible) JOHNNY DE LA PARED DARQUEA. Registro número
diez mil ochocientos. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo,

el notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales pertinentes. Leída que las fue a los comparecientes esta escritura, íntegramente, por mi él notario, dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

Emilio Missale Warnock

C.I. No. 090222407-0



Elba Elizalde de Missale

C.I. No. 0902698802

Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde

C.I. No. 0913716882



NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y un días del mes de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.729
FECHA DE REPERTORIO: 09/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sanudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el día 11 de Noviembre del 2009, mediante la cual **ELBA ELIZALDE DE MISSALE** con la autorización de su cónyuge Emilio Missale Warnock **cede (900)** novecientas participaciones a favor de **RICARDO JOAQUIN AROSEMENA ELIZALDE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 22.130 a 22.141, Registro Mercantil número 4.219.
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 10.038 y 3.710 del Registro Industrial de 1.977 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10729



REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ELIZALDE DE MISSALE ELBA	900	AROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN

2.